

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10568.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD 003-P-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. PULLA SAMANIEGO, Luis Cristóbal, DNI. N° 18.806.441, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio XEA-566.-

Que el peticionante y su esposa tienen problemas de salud.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2006, el día 24 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. PULLA SAMANIEGO, Luis Cristóbal, DNI. N° 18.806.441, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio XEA-566.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----Sr. PULLA SAMANIEGO, Luis Cristóbal, DNI. N° 18.806.441, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$100 (pesos cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio XEA-566.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio establecido en la presente ordenanza estará -----supeditado a que el Sr. PULLA SAMANIEGO, Luis Cristóbal, DNI. N° 18.806.441, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

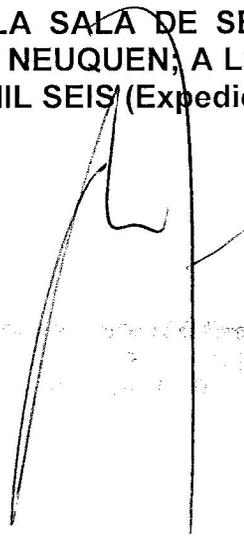
*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

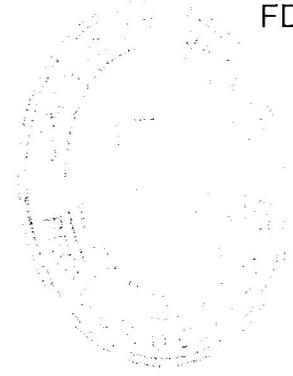
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 003-P-2006).-

ES COPIA:

scrz.-



FDO: FARIZANO  
FERRARI.-



Ordenanza Municipal N° 10568 /200  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-003-P-06

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1587  
Fecha: 29, 09, 06